



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandantes	Rodrigo Humberto Gómez Hernández y O
Demandados	Juan Carlos Martínez Buelvas y Otro
Radicado	05001 31 03 020 2023 00476 00 C1
Decisión	-Incorpora complemento contestación extemporáneo. -Incorpora pronunciamiento frente a contestaciones de la demanda.

1. Incorpora complemento contestación extemporáneo: Se agregan al expediente las contestaciones complementarias que aporta el apoderado de Sumimedical S.A.S.¹, no obstante, teniendo en cuenta que dicha parte se tuvo notificada personalmente el 09 de febrero de 2024², el plazo para contestar la demanda feneció el 08 de marzo de 2024, por lo que esta respuesta *adicional* presentada el 14 de marzo de 2024 es extemporánea y no podrá ser tenida en cuenta.

2. Incorpora pronunciamiento frente a contestaciones a la demanda: Se allegan los pronunciamientos que la parte actora³ realiza describiendo el traslado de las contestaciones a la demanda que realizaron los codemandados Juan Carlos Martínez Buelvas y Sumimedical S.A.S., a los que se les dará trámite una vez se integre el contradictorio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

LZ

¹ Archivos digitales Nro. 17 y 18 C1

² Ver auto del 21 de febrero de 2024, archivo digital Nro. 15 C1

³ Archivos digitales Nro. 19 y 20 C1

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab72ec914acb88d9767c2496048b7c5d073da2b80759405f129e92f71a944abf**

Documento generado en 04/04/2024 03:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>